

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Vista la propuesta realizada por el Director del Centro de Servicios Sociales, con el Vº Bº de la Consejera Delegada del Área, Dña. Lourdes Sánchez Azagra, de fecha 8 de octubre de 2025 donde se plantea la concesión de la Subvención Nominativa prevista en los Presupuestos al objeto del desarrollo de actuaciones en materia de acción social, a la ASOCIACION DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL "PIERRES" mediante la firma de un Convenio de Colaboración para Programas de sensibilización, atención y apoyo integral a las personas con diversidad funcional y sus familias.

Visto que en el vigente Presupuesto Comarcal consta la partida 2312 48003, por importe de 7.900,00 € destinada a esta Subvención Nominativa.

Vista la Propuesta de Convenio entre ambas entidades que se encuentra incorporada al expediente para regular esta Subvención, y que forma parte íntegra de esta Resolución.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 11 de noviembre de 2025 sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y la información relativa a los términos para la presente Resolución, informando favorablemente la subvención y considerando que, tanto desde el punto de vista competencial, como del importe de la subvención que se concede, podrá otorgarse directamente por el Presidente.

Visto que consta la Retención de Crédito nº 2025/EP/004671 sobre la partida 2025.2312.48003 **Convenio Asociación Pierres** por importe 7.900,00 € practicada por Intervención en fecha 11 de noviembre de 2025.

Visto el Informe de Fiscalización fase AD de Intervención de fecha 11 de noviembre de 2025 en el que se informa favorablemente el expediente pudiendo procederse a la tramitación del expediente.

Visto lo anterior, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas, presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Otorgar la subvención directa nominativa para el año 2025 a ASOCIACION DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL "PIERRES" por la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (7.900,00.-€) con cargo a la partida 2312 48003 del vigente Presupuesto comarcal.

SEGUNDO.- Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la Subvención y justificarla, que se adjunta a este informe-propuesta y aprobar su texto completo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente de la Comarca, o persona que legalmente le sustituya para la firma del Convenio.



CUARTO.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, y requerirlos para la firma del Convenio.

QUINTO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTO.- Dar cuenta al Consejo Comarcal en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, D. Jacob Ramírez Mora, en Tarazona, a fecha de firma electrónica.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO Y
Asociación de Personas con Diversidad Funcional “PIERRES”
PARA LA REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES DE ACCION SOCIAL**

-EJERCICIO 2025-

R E U N I D O S

De una parte,

D. Jacob Ramírez Mora, en su condición de Presidente de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, en nombre y representación de la misma, con CIF nº P-5000029-H

De otra,

De otra parte **Don Pedro Luis FRACA DIAZ**, DNI: 17184610E en calidad de Presidenta de la Asociación de Personas con Diversidad Funcional “PIERRES” de Tarazona, con CIF G-50651843, inscrita en el registro de Asociaciones de Aragón, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Virgen del Río,33 planta baja, de Tarazona.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES

La Asociación de Personas con Diversidad funcional “Pierres” nace en 1992 de un grupo de personas con discapacidad conscientes de las innumerables barreas arquitectónicas, laborales y psicosociales a las que tenían que hacer frente para desarrollar una vida normalizada, participativa e integrada en el conjunto de la sociedad.

En un principio las tareas de la Asociación se centraron en la sensibilización social, en la eliminación de barreras arquitectónica y especialmente en la tarea de crear recursos ocupacionales que supusieran un espacio de integración, autonomía y mejora en la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Con este ánimo se creó el Centro Especial de Empleo Componentes y Manipulados Tarazona que posteriormente pasó a ser gestionado por Fundación DFA. Además, se impulsó y gestionó el Centro Ocupacional para personas con Discapacidad Intelectual que posteriormente pasó a ser gestionado por la Comarca de Tarazona y el Moncayo.

En la actualidad la Asociación sigue desarrollando una importante labor de sensibilización, atención y apoyo integral a las personas con diversidad funcional y sus familias, principalmente en lo que es el fomento de la autonomía y la mejora de la calidad de vida a nivel de salud física, emocional y relacional, favoreciendo espacios de encuentro e inclusión y fomentado el cuidado, la cooperación y el apoyo mutuo.

La Comarca de Tarazona y el Moncayo, en el ejercicio de su autonomía y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por parte de la Comarca se valora de interés social para el municipio las actividades desarrolladas por esta Asociación, por lo cual desde hace varios años se viene concediendo a la misma una subvención para las mismas, desarrollada a través de los correspondientes convenios de colaboración.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón plantean la necesidad de coordinación de las actuaciones de las Administraciones



Públicas con competencia en materia de acción social para promover y garantizar un sistema público de servicios sociales suficiente para la atención de personas y grupos.

En virtud de los antecedentes anteriores, ambas partes formalizan este CONVENIO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

Es objeto de este convenio establecer las líneas de colaboración entre la **Asociación de Personas con Diversidad Funcional "PIERRES"** y la **Comarca de Tarazona y el Moncayo** y trabajar conjuntamente en favorecer la mejora de la calidad de vida de las personas con diversidad funcional, promover la participación y la autonomía, así como su plena integración social.

Para ello se prevé la realización de actuaciones en tres áreas:

- 1.- AREA DE PROMOCION DE LA SALUD, dirigida a mejorar el bienestar, el incremento de la salud física y emocional y el autocuidado de los participantes.
- 2.- AREA DE PROMOCION DE ESPACIOS DE INCLUSIÓN, con la realización de diversas actividades y talleres que pretenden favorecer la convivencia e inclusión entre jóvenes con y sin diversidad funcional.
- 3.- CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION COMUNITARIA, sobre diferentes aspectos en relación a la diversidad funcional y especialmente a través de los centros de educación secundaria.

Los proyectos se desarrollarán durante el periodo 2025.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

1.- Compromisos de la ENTIDAD:

- 1.- Desarrollar las actividades y talleres necesarios en las tres áreas descritas, con los fondos previstos en este Convenio, con el objetivo general de prevención e inserción social de las personas con diversidad funcional.
- 2.- Informar de la colaboración de la Comarca de Tarazona y el Moncayo en dichas actividades, así como en la difusión de estudios, propuestas e informes sobre necesidades y dificultades en materia de diversidad funcional (barreras arquitectónicas, necesidades educativas, etc...).
- 3.- Coordinar sus actuaciones en estas materias con el Centro de Servicios Sociales, así como evaluar periódicamente junto con los técnicos de dicho Centro el desarrollo de los Programas.

2.- Compromisos de la Comarca de Tarazona.

Abonar la cantidad que corresponda en concepto de subvención a la ASOCIACION PIERRES hasta el límite señalado en la cláusula 3ª de este Convenio y siempre que el gasto sea debidamente justificado.

Disponer los recursos y técnicos del Centro de Servicios Sociales para la adecuada coordinación y evaluación de los programas desarrollados.

TERCERA.- Financiación del Convenio



El Presupuesto del Convenio para el año 2025 asciende a la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS (7.900,00.-€) con cargo a la partida 2312 48003 del vigente Presupuesto comarcal.

CUARTA.- Pago del Convenio

La aportación de la entidad local a la Asociación PIERRES correspondiente al año 2025 se transferirá una vez realizada la firma del Convenio y su posterior justificación en los términos regulados en la Clausula Quinta de este Convenio, previa tramitación de los siguientes documentos contables:

- a) Copia compulsada del acta fundacional y de los Estatutos.
- b) Copia compulsada de la Resolución de inscripción de la entidad en el Registro de correspondiente de la Diputación General de Aragón.
- c) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal
- d) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal de la entidad.
- e) Copia compulsada del D.N.I del representante legal de la entidad.
- g) Escrito de aceptación de la subvención (según modelo anexo I)
- f) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas (según modelo anexo II)
- h) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (según modelo anexo IV).
- i) Solicitud de pago de la subvención
- j) Nº de cuenta al objeto de realizar la transferencia

Los apartados a) b) y c) no serán necesarios en caso de que hayan sido aportados por la entidad en Convenios anteriores, debiendo especificar en tal caso la entidad en qué ejercicio fueron aportados.

La aceptación de la subvención supondrá la aceptación de los términos de este Convenio por parte de la entidad, según lo expresado en el Anexo I

QUINTA.- Forma y plazo de justificación

La justificación consistirá en la aportación de las facturas o documentos justificativos del gasto realizado en el Programa.

Para ello deberá aportarse anualmente la siguiente documentación:

- a. Memoria descriptiva de la actividad objeto del presente convenio.
- b. Certificado emitido por el secretario de la entidad en el que se haga constar:
(según modelo anexo III)
 - Que se ha cumplido la finalidad para lo que se concedió la subvención.
 - La relación de gastos realizados con cargo a la subvención.
 - Que los referidos gastos han sido o no objeto de otra subvención.
- c. Facturas en documento original o fotocopia compulsada y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, a nombre de la entidad, de fecha comprendida entre el 1 de enero y 30 de noviembre de 2025, que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada.
- d. Justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos en documento original o fotocopia compulsada.
- e. Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

El plazo para la justificación expira el 30 de noviembre del ejercicio, sin que puedan admitirse justificantes de fecha posterior a la misma.

SEXTA: Conceptos admitidos



Gastos de personal o materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del Programa de actividades, siempre que se acredite que va dirigido a la cobertura de las mismas, previo informe del Centro de Servicios Sociales.

Cualquier otro concepto de gasto será excluido salvo que se acredite por parte del Centro de Servicios Sociales la necesidad de incluirlo para garantizar la viabilidad del Proyecto.

SEPTIMA.- Coordinación

La coordinación del Programa se realizará mediante reuniones que se realizarán entre el personal técnico del Centro de Servicios Sociales y el personal voluntario y técnico de la Asociación que desarrolla dicho Programa.

En dichas reuniones se transmitirá entre ambas entidades la información relativa al Programa y se evaluarán permanentemente las familias beneficiarias del mismo.

Ambas entidades elaborarán los soportes documentales necesarios para el adecuado desarrollo del mismo.

OCTAVA.- Seguimiento.

A efectos de seguimiento de las actuaciones del Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por:

- El/la Consejero/a Delegado de Servicios Sociales de la Comarca
- Un representante de la Asociación PIERRES.
- El Director de los Servicios Sociales Comarcales
- Un representante del voluntariado de Asociación PIERRES en Tarazona
- Una trabajadora social del Centro de Servicios Sociales

La Comisión se reunirá preferentemente en el último trimestre de 2025, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de los compromisos contraídos y de los objetivos establecidos, marcando pautas y señalando criterios para posibles futuros convenios. Dicha Comisión propondrá el contenido de los mismos.

La Comisión anual será convocada por el Centro de Servicios Sociales. Además, podrá reunirse siempre que cualquiera de ambas partes considere que existen temas de interés, solicitándolo a la otra.

NOVENA.- Vigencia

El presente convenio desarrollará sus actuaciones desde la fecha 1 de enero de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.

DÉCIMA.- Compatibilidad con otras ayudas.

La subvención concedida al amparo de este convenio será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, otorgadas por otras entidades o administraciones públicas tanto nacionales como de la Unión Europea u organismos internacionales, así como de personas o entidades privadas.

En el caso de que sean concedidas estas subvenciones por otras entidades, así se hará constar en el Certificado especificado en la Claúsula 5ª (Anexo III).

DECIMO PRIMERA. - Protección a la infancia y Adolescencia.

Las entidades firmantes de este Convenio darán cumplimiento, según lo establecido por Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de Voluntariado, a la obligatoriedad de obtención de Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que pudieran trabajar en contacto habitual con menores en el desarrollo de programas objeto de este convenio.



DECIMO SEGUNDA. - Protección de datos

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), en adelante RGPD y en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquiera responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, les atañen a cada una de las partes.

En particular, para el correcto desarrollo de la colaboración, cada parte comunicará o dará acceso a la otra a datos de carácter personal que fueran necesarios, para el desarrollo de este convenio.

Esta comunicación o cesión de datos será realizada, en todo momento, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos y, en virtud de lo establecido en el RGPD, la parte que, en su caso, fuera receptora o tuviera acceso a dichos datos, asumiría las siguientes obligaciones:

- No aplicar o utilizar los datos personales para fines distintos a los que figuren en el presente convenio, ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar la colaboración delimitada por el presente convenio.
- Cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas por la legislación vigente en materia de protección de datos y trasladar las obligaciones citadas en los párrafos anteriores al personal que colabore e intervenga en el desarrollo de las acciones que se deriven del cumplimiento del presente convenio.
- Cumplir con el deber de transparencia establecido en el artículo 13 del RGPD y, en su virtud, informar debidamente a los titulares de los datos personales del tratamiento de los mismos y, en particular, de los destinatarios a los que serán comunicados sus datos personales para la consecución de los fines del tratamiento.
- Facilitar y atender adecuadamente el ejercicio, por parte de los titulares de los datos de carácter personal, de los derechos contenidos en el Capítulo III del RGPD y comunicar inmediatamente a la otra parte dicho ejercicio, a fin de que ésta pueda también atender al derecho ejercitado, en la parte que le corresponde.

DECIMO TERCERA.- Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.- Mutuo acuerdo de las partes.

2º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio. En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad subvencionada procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas indebidamente.

3º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento previstas en el presente convenio.

4º.- Inexistencia de crédito en el Presupuesto Comarcal

Y, en prueba de consentimiento, firman por duplicado ejemplar el presente Convenio, **D. JACOB RAMÍREZ MORA** en su calidad de Presidente de la Comarca de Tarazona y Dña. **D. Pedro Luis FRACA DIAZ** PRESIDENTE de la ASOCIACION PIERRES de Tarazona.



Fdo. Jacob Ramírez Mora

D. Pedro Luis Fraca Díaz



ANEXO I ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Entidad solicitante:

Nombre:

Dirección, a efectos de notificaciones:

C.Postal: Localidad: Tfno:

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre:

Cargo en la entidad: Tfno:

EXPONE:

Que ha recibido notificación de la concesión por esa Comarca de una subvención de _____ €, para el desarrollo del proyecto de actividades:

☐ Que por medio del presente escrito la entidad que represento acepta la citada subvención y declara que asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas.

☐ Que se compromete a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y a cumplir las obligaciones señaladas en el Convenio firmado, procediendo en caso de incumplimiento de las mismas, al reintegro de las cantidades que correspondan, y aceptando, en ese caso, la compensación con cualesquiera abonos que deba hacer la Comarca a la entidad.

☐ Que se compromete a notificar cualquier subvención, ayuda o ingreso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

Tarazona, __ de _____ de 2025

Fdo.:

ANEXO II DECLARACIÓN ART. 13 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES



Entidad solicitante:

Nombre:

Dirección, a efectos de notificaciones:

C.Postal: Localidad: Tfno:

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre:

Cargo en la entidad: Tfno:

Por medio del presente documento, DECLARA:

☐ Que cumple las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

☐ Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones o exclusiones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril.

Tarazona, __ de _____ de 2025

Fdo.:



ANEXO III
CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dª _____, SECRETARIO DE LA ENTIDAD

En relación con la concesión por la Comarca de Tarazona de una subvención de _____ €, para el desarrollo del proyecto de actividades denominado _____, con un presupuesto de _____ €.

CERTIFICO:

1º.- Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la citada subvención y, por tanto, se ha cumplido su finalidad.

2º.- Que los gastos realizados por esta entidad con cargo a la citada subvención son los siguientes:

Proveedor	Nº factura	Fecha	Concepto	Importe
TOTAL				

3º.- Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención comarcal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no supera el importe total de dichos gastos.

=====

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Presidente, en Tarazona, a _____ de _____ del año 2025

Vº Bº,
EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA,

Fdo. Fdo.



ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Don _____, presidente o representante legal de la entidad _____, en nombre y representación de la misma,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro

_____ que represento, no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de Tarazona.

Tarazona, a _____ de _____ del año 2025

Fdo.

